

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

**SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa**

**1.1 Identificador de producto**

Nombre comercial	<b>PL Alka-M</b>
Número de registro (REACH)	no pertinente (mezcla)
Otro(s) nombre(s)	Alkalinity M Liquid
Número de artículo	PL30TA

**1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados**

Usos pertinentes identificados	Reactivo para el análisis del agua
Usos desaconsejados	Otros.

**1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad**

Water-i.d. GmbH  
Daimlerstrasse 20  
76344 Eggenstein  
Alemania

Teléfono: +49 (0) 721-78 20 29-0  
e-mail: lab@water-id.com  
Sitio web: <https://www.water-id.com>

e-mail (persona competente) lab@water-id.com

**1.4 Teléfono de emergencia**

Centro toxicológico	
Nombre	Teléfono
National Chemical Emergency Centre (NCEC)	+44 1235 239670

**SECCIÓN 2. Identificación de los peligros**

**2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla**

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)  
Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.

**2.2 Elementos de la etiqueta**

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)  
no es necesario

**2.3 Otros peligros**

Resultados de la valoración PBT y mPmB  
No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de  $\geq 0,1\%$ .  
Propiedades de alteración endocrina  
No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq 0,1\%$ .

**SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes**

**3.1 Sustancias**

No pertinente (mezcla)

**3.2 Mezclas**

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

**Descripción de la mezcla**

Mezcla de sustancias mencionadas a continuación con los componentes adicionales que no cumplan los criterios de peligro físico, para la salud humana o para el medio ambiente.

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA
Ácido adípico	No CAS 124-04-9  No CE 204-673-3  No de índice 607-144-00-9  No de Registro REACH 01-2119457561-38-xxxx	1 - < 5	Eye Irrit. 2 / H319

**Observaciones**

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

**SECCIÓN 4. Primeros auxilios**

**4.1 Descripción de los primeros auxilios**

**Notas generales**

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. Mantener a la persona afectada caliente, tranquila y cubierta. Qúitese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico. En caso de inconsciencia procurar una postura de seguridad de decúbito lateral y no administrar nada vía oral.

**En caso de inhalación**

En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. Proporcionar aire fresco.

**En caso de contacto con la piel**

Lavar con abundante agua y jabón.

**En caso de contacto con los ojos**

Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos.

**En caso de ingestión**

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). NO provocar el vómito.

**4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados**

A la fecha no se conocen síntomas y efectos.

**4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente**

ninguno

**SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios**

**5.1 Medios de extinción**

**Medios de extinción apropiados**

Agua pulverizada, Polvo BC, Dióxido de carbono (CO2)

**Medios de extinción no apropiados**

Chorro de agua

**5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla**

**Productos de combustión peligrosos**

Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO2)

## PL Alka-M

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

### 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Recoger el agua de extinción separadamente. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

## SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases.

### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón). Recoger el vertido: serrín, kieselgur (diatomita), arena, aglomerante universal

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

### 6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

## SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

### 7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

- Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

### 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Controlar los efectos

Proteger contra la exposición externa, como

heladas

### 7.3 Usos específicos finales

Véase la sección 16 para una orientación general.

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

**SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual**

**8.1 Parámetros de control**

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)											
País	Nombre del agente	No CAS	Identificador	VLA-ED [ppm]	VLA-ED [mg/m <sup>3</sup> ]	VLA-EC [ppm]	VLA-EC [mg/m <sup>3</sup> ]	VLA-VM [ppm]	VLA-VM [mg/m <sup>3</sup> ]	Anotación	Fuente
ES	ácido adípico	124-04-9	VLA		5						INSHT

Anotación

- VLA-EC valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)
- VLA-ED valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)
- VLA-VM valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

DNEL pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
Ácido adípico	124-04-9	DNEL	74,1 mg/m <sup>3</sup>	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Ácido adípico	124-04-9	DNEL	21 mg/kg pc/día	humana, cutánea	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos

PNEC pertinentes de los componentes						
Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
Ácido adípico	124-04-9	PNEC	0,126 mg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Ácido adípico	124-04-9	PNEC	0,013 mg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
Ácido adípico	124-04-9	PNEC	0,474 mg/kg	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Ácido adípico	124-04-9	PNEC	0,047 mg/kg	organismos acuáticos	sedimentos marinos	corto plazo (ocasión única)
Ácido adípico	124-04-9	PNEC	0,021 mg/kg	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)

**8.2 Controles de la exposición**

Controles técnicos apropiados

Ventilación general.

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara

Úsele protección para los ojos/la cara.

Protección de la piel

- Protección de las manos

Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. >10 minutos (permeación: nivel 1).

- Otras medidas de protección

Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos con-

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

cienzudamente tras la manipulación.

**Protección respiratoria**

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

**Controles de exposición medioambiental**

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

**SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas**

**9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas**

Estado físico	líquido
Color	rojo
Olor	inodoro
Punto de fusión/punto de congelación	no determinado
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	100 °C a 1,013 mPa
Inflamabilidad	no combustible
Límite superior e inferior de explosividad	no determinado
Punto de inflamación	no determinado
Temperatura de auto-inflamación	>400 °C (temperatura de autoinflamación (líquidos y gases))
Temperatura de descomposición	no relevantes
pH (valor)	no determinado
Viscosidad cinemática	no determinado
Solubilidad(es)	no determinado

**Coefficiente de reparto**

Coefficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	esta información no está disponible
--	-------------------------------------

Presión de vapor	32 hPa a 25 °C
------------------	----------------

**Densidad y/o densidad relativa**

Densidad	no determinado
Densidad de vapor	las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles

Características de las partículas	no relevantes (líquido)
-----------------------------------	-------------------------

**9.2 Otros datos**

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Información relativa a las clases de peligro físico	clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes
---	---

Otras características de seguridad

Contenido líquido	95,39 %
Contenido de materiales sólidos	4,61 %
Clase de temperatura (UE según ATEX)	T2 (temperatura de superficie máxima admisible en el equipo: 300°C)

**SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad**

**10.1 Reactividad**

Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".

**10.2 Estabilidad química**

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

**10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas**

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

**10.4 Condiciones que deben evitarse**

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

**10.5 Materiales incompatibles**

Comburentes

**10.6 Productos de descomposición peligrosos**

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

**SECCIÓN 11. Información toxicológica**

**11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008**

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

**Procedimientos de clasificación**

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

**Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)**

Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.

**Toxicidad aguda**

No se clasificará como toxicidad aguda.

**Corrosión o irritación cutánea**

No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

**Lesiones oculares graves o irritación ocular**

No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

**Sensibilización respiratoria o cutánea**

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

**Mutagenicidad en células germinales**

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

**Carcinogenicidad**

No se clasificará como carcinógeno.

**Toxicidad para la reproducción**

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

## PL Alka-M

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

### 11.2 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

## SECCIÓN 12. Información ecológica

### 12.1 Toxicidad

No se clasificará como peligroso para el medio ambiente acuático.

### 12.2 Persistencia y degradabilidad

No se dispone de datos.

### 12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

### 12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

### 12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de  $\geq 0,1\%$ .

### 12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq 0,1\%$ .

### 12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

## SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

### 13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

#### Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

## SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

### 14.1 Número ONU o número ID

no está sometido a las reglamentaciones de transporte

### 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

no relevantes

### 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ninguno

### 14.4 Grupo de embalaje

no asignado

### 14.5 Peligros para el medio ambiente

no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías pe-

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

ligrosas

**14.6 Precauciones particulares para los usuarios**

No hay información adicional.

**14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI**

El transporte a granel de la mercancía no está previsto.

**Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas**

**Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional**

No está sometido al IMDG.

**Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional**

No está sometido a la OACI-IATA.

**SECCIÓN 15. Información reglamentaria**

**15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla**

**Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)**

**Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII**

Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII)				
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción	No
Ácido adípico	sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente		R75	75

**Legenda**

- R75
1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:
    - a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
    - b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
    - c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
    - d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:
      - i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
      - ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
    - e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (\*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
    - f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:
      - i) "Productos que se aclaran";
      - ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
      - iii) "No utilizar en productos para los ojos";
    - g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;
    - h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.
  2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.
  3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Legenda

ce 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.

a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);

b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).

5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.

6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.

7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:

a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";

b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;

c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;

d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);

e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente".

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

**Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos**

ninguno de los componentes está incluido en la lista

**Directiva Decopaint**

Contenido de COV	41,8 %
------------------	--------

**Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)**

Contenido de COV	41,8 %
------------------	--------

**Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)**

ninguno de los componentes está incluido en la lista

**Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)**

ninguno de los componentes está incluido en la lista

**Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)**

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

ninguno de los componentes está incluido en la lista

**Catálogos nacionales**

País	Inventario	Estatuto
AU	AIIC	no todos los componentes están incluidos en la lista
CN	IECSC	no todos los componentes están incluidos en la lista
EU	ECSI	no todos los componentes están incluidos en la lista
EU	REACH Reg.	no todos los componentes están incluidos en la lista
US	TSCA	todos los componentes están listados (ACTIVE)

Legenda

AIIC Australian Inventory of Industrial Chemicals  
ECSI CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)  
IECSC Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China  
REACH Reg. sustancias registradas REACH  
TSCA Ley de Control de Sustancias Tóxicas

**15.2 Evaluación de la seguridad química**

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de las sustancias en esta mezcla.

**SECCIÓN 16. Otra información**

**Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)**

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
1.1	UFI: HGDQ-E7EP-X92P-SX70		sí
2.1	Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)	Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP): Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.	sí
2.1		Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP): modificación en el listado (tabla)	sí
2.1	Los principales efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente: El producto es combustible y puede encenderse por fuentes de ignición potenciales.		sí
2.2	Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)	Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP): no es necesario	sí
2.2	- Palabra de advertencia: peligro		sí
2.2	- Pictogramas		sí
2.2		- Pictogramas: modificación en el listado (tabla)	sí
2.2		- Indicaciones de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
2.2		- Consejos de prudencia: modificación en el listado (tabla)	sí
2.2	Advertencia detectable al tacto: sí		sí

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
2.2	- Componentes peligrosos para el etiquetado: Propan-2-ol		sí
3.2	Descripción de la mezcla	Descripción de la mezcla: Mezcla de sustancias mencionadas a continuación con los componentes adicionales que no cumplan los criterios de peligro físico, para la salud humana o para el medio ambiente.	sí
3.2		Descripción de la mezcla: modificación en el listado (tabla)	sí
4.2	Principales síntomas y efectos, agudos y retardados: Efectos narcóticos.	Principales síntomas y efectos, agudos y retardados: A la fecha no se conocen síntomas y efectos.	sí
5.2	Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla: En caso de ventilación insuficiente y/o al usarlo, pueden formarse mezclas aire/vapor explosivas/inflamables. Los vapores de disolventes son más pesados que el aire y se pueden extender por el suelo. Cabe prever la presencia de sustancias o mezclas combustibles sobre todo allí donde no llega la ventilación como, por ejemplo, en zonas no ventiladas situadas por debajo del nivel del suelo como fosas, canales y pozos.	Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla	sí
7.1	- Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo: Utilización de ventilación local y general. Prevención de las fuentes de ignición. Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas. Úsese únicamente en lugares bien ventilados. Debido al peligro de explosión, evitar pérdidas de vapores en bodegas, alcantarillados y cunetas. Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante. Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas.	- Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo: Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.	sí
7.1	Indicaciones/detalles específicos: Cabe prever la presencia de sustancias o mezclas combustibles sobre todo allí donde no llega la ventilación como, por ejemplo, en zonas no ventiladas situadas por debajo del nivel del suelo como fosas, canales y pozos. Los vapores son más pesados que el aire, se extienden por el suelo y forman mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.		sí
7.2	Gestionar los riesgos asociados		sí
7.2	- Atmósferas explosivas: Manténgase el recipiente bien cerrado y en lugar bien ventilado. Utilización de ventilación local y general. Mantener en lugar fresco. Proteger de la luz del sol.		sí
7.2	- Peligros de inflamabilidad: Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar. Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas. Proteger de la luz del sol.		sí
7.2	- Requisitos de ventilación:		sí

**PL Alka-M**

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
	Utilización de ventilación local y general. Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.		
7.2	- Compatibilidades de embalaje: Solamente pueden usarse envases que han sido aprobados (p.ej. según ADR).		sí
8.1		Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo): modificación en el listado (tabla)	sí
8.1		DNEL pertinentes de los componentes: modificación en el listado (tabla)	sí
8.2	Protección de las manos: Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. >480 minutos (permeación: nivel 6).	Protección de las manos: Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. >10 minutos (permeación: nivel 1).	sí
8.2	- Otras medidas de protección: Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación. Ropas de protección contra líquidos químicos.	- Otras medidas de protección: Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.	sí
9.1	Olor: como los solventes	Olor: inodoro	sí
9.1	Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: 82,5 °C a 1,013 hPa	Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición: 100 °C a 1,013 mPa	sí
9.1	Inflamabilidad: líquido inflamable conforme con los criterios del SGA	Inflamabilidad: no combustible	sí
9.1	Límite superior e inferior de explosividad: 2 % vol - 13 % vol	Límite superior e inferior de explosividad: no determinado	sí
9.1	Punto de inflamación: 11,7 °C a 1 bar	Punto de inflamación: no determinado	sí
9.1	Temperatura de auto-inflamación: 455,6 °C (temperatura de autoinflamación (líquidos y gases))	Temperatura de auto-inflamación: >400 °C (temperatura de autoinflamación (líquidos y gases))	sí
9.1	Presión de vapor: 44 hPa a 20 °C	Presión de vapor: 32 hPa a 25 °C	sí
9.2	Información relativa a las clases de peligro físico: no hay información adicional	Información relativa a las clases de peligro físico: clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes	sí
9.2	Clase de temperatura (UE según ATEX): T1 (temperatura de superficie máxima admisible en el equipo: 450°C)	Clase de temperatura (UE según ATEX): T2 (temperatura de superficie máxima admisible en el equipo: 300°C)	sí
10.1	Reactividad: Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles". La mezcla contiene sustancia(s) reactiva(s). Riesgo de ignición.	Reactividad: Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".	sí
10.1	En caso de calentamiento: Riesgo de ignición		sí
10.2	Estabilidad química: Véase más abajo "Condiciones que deben evitarse".	Estabilidad química: El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.	sí

## PL Alka-M

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
10.4	Condiciones que deben evitarse: Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.	Condiciones que deben evitarse: No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.	sí
10.4	Indicaciones para prevenir incendio o explosión: Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación antideflagrante. Utilizar únicamente herramientas que no produzcan chispas. Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas.		sí
11.1	Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)	Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP): Esta mezcla no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.	sí
11.1	Lesiones oculares graves o irritación ocular: Provoca irritación ocular grave.	Lesiones oculares graves o irritación ocular: No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.	sí
11.1	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única: Puede provocar somnolencia o vértigo.	Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única: No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).	sí
13.1	Información pertinente para el tratamiento de los residuos: Recuperación o regeneración de disolventes.		sí
13.1	Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes: Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.	Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes: Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.	sí
14.1	Número ONU o número ID	Número ONU o número ID: no está sometido a las reglamentaciones de transporte	sí
14.1	ADR/RID: UN 1219		sí
14.1	Código-IMDG: UN 1219		sí
14.1	OACI-IT: UN 1219		sí
14.2	ADR/RID: ISOPROPANOL		sí
14.2	Código-IMDG: ISOPROPANOL		sí
14.2	OACI-IT: Isopropanol		sí
14.3	ADR/RID: 3		sí
14.3	Código-IMDG: 3		sí
14.3	OACI-IT: 3		sí
14.4	ADR/RID: II		sí
14.4	Código-IMDG:		sí

## PL Alka-M

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
	II		
14.4	OACI-IT: II		sí
14.7	Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) - Información adicional		sí
14.7	Código de clasificación: F1		sí
14.7	Etiqueta(s) de peligro: 3		sí
14.7		Etiqueta(s) de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
14.7	Disposiciones especiales (DE): 601		sí
14.7	Cantidades exceptuadas (CE): E2		sí
14.7	Cantidades limitadas (LQ): 1 L		sí
14.7	Categoría de transporte (CT): 2		sí
14.7	Código de restricciones en túneles (CRT): D/E		sí
14.7	Número de identificación de peligro: 33		sí
14.7	Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) - Información adicional		sí
14.7	Código de clasificación: F1		sí
14.7	Etiqueta(s) de peligro: 3		sí
14.7		Etiqueta(s) de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
14.7	Disposiciones especiales (DE): 601		sí
14.7	Cantidades exceptuadas (CE): E2		sí
14.7	Cantidades limitadas (LQ): 1 L		sí
14.7	Categoría de transporte (CT): 2		sí
14.7	Número de identificación de peligro: 33		sí
14.7	Contaminante marino: -		sí
14.7	Etiqueta(s) de peligro: 3		sí
14.7		Etiqueta(s) de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
14.7	Disposiciones especiales (DE):		sí

## PL Alka-M

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Sección	Inscripción anterior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Relevante para la seguridad
	-		
14.7	Cantidades exceptuadas (CE): E2		sí
14.7	Cantidades limitadas (LQ): 1 L		sí
14.7	EmS: F-E, S-D		sí
14.7	Categoría de estiba (stowage category): B		sí
14.7	Etiqueta(s) de peligro: 3		sí
14.7		Etiqueta(s) de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
14.7	Disposiciones especiales (DE): A180		sí
14.7	Cantidades exceptuadas (CE): E2		sí
14.7	Cantidades limitadas (LQ): 1 L		sí
14.2	Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas: no relevantes	sí
14.3	Clase(s) de peligro para el transporte	Clase(s) de peligro para el transporte: ninguno	sí
14.4	Grupo de embalaje	Grupo de embalaje: no asignado	sí
14.6	Precauciones particulares para los usuarios: Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.	Precauciones particulares para los usuarios: No hay información adicional.	sí
14.7	Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional	Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional: No está sometido al IMDG.	sí
14.7	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional: No está sometido a la OACI-IATA.	sí
15.1		Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII): modificación en el listado (tabla)	sí
16		Abreviaturas y los acrónimos: modificación en el listado (tabla)	sí
16		Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3): modificación en el listado (tabla)	sí

### Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)

## PL Alka-M

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
ED	Alterador endocrino
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
Eye Dam.	Causante de lesiones oculares graves
Eye Irrit.	Irritante para los ojos
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
ppm	Partes por millón
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos)
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)
VLA	Valor límite ambiental
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria
VLA-VM	Valor máximo

### Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

## PL Alka-M

Número de la versión: GHS 2.0  
Reemplaza la versión de: 14.07.2025 (GHS 1)

Revisión: 22.04.2026

### Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.  
Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

### Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H319	Provoca irritación ocular grave.

### Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.